



siguiente proposición = Excmo Sor= Los Concejales que suscriben proponen al Excmo Ayuntamiento que la condición treinta del proyecto de subasta del Teatro Pírrica, se redacte en la forma siguiente.

El Ayuntamiento podrá disponer del Teatro por una noche que no corresponda a día festivo en cada uno de los tres años del contrato, para dar una función a beneficio de quien estime oportuno siendo tan solo de cuenta del Ayuntamiento el pago de los llamados gastos de hoja, y de la Empresa los de la compañía.

El Ayuntamiento elegirá la función que haya de celebrarse; pudiendo hacerlo si lo juzgare oportuno de entre las anunciadas al tiempo de abrirse el abono, como del repertorio de la compañía aunque esta no se hubiere puesto aun en escena. Fijado por el Ayuntamiento el día y la función que haya de celebrarse, con ocho días por lo menos de anticipación, para que tengan tiempo de entregarla, la empresa no podrá bajo ningún pretexto anunciarla de su cuenta, antes que el Ayuntamiento lo verifique.

Si por causas no justificadas esta no pudiere acceder a lo dispuesto por el Ayuntamiento abonará en equi-

